

RESOLUCIÓN N° 1035

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/24 “ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA OFICINA DE PUNTO DE INGRESO – SENA VE” - AD REFERÉNDUM, ID N° 453.880, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENA VE)”.

-1-

Asunción, 19 de noviembre del 2024.

VISTO:

La Nota N° 254/24 de fecha 18 de noviembre del 2024, de la Dirección de Contrataciones; el Informe de Evaluación de Ofertas N° 48/24, del Comité de Evaluación de Ofertas; el Dictamen N° 1305/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 254/24 de fecha 18 de noviembre del 2024, la Dirección de Contrataciones eleva el Informe de Evaluación de Ofertas N° 48/24 con fecha de cierre el 18 de noviembre del 2024, del Comité de Evaluación de Ofertas, donde se observa el resumen del proceso licitatorio llevado a cabo en el llamado a Licitación Pública Nacional N° 19/24 “Adquisición de contenedores para oficina de punto de ingreso – SENA VE” Ad referéndum, ID N° 453.880, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENA VE), y los resultados arrojados del mismo, a fin de proceder a la adjudicación respectiva y a la designación del administrador del contrato a ser suscrito.

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes de la forma prevista en la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”.

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura de Ofertas N° 54/24 de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, prevé:

Artículo 34.- “Procedimientos convencionales de contratación: Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales: a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos”.

Artículo 45.- “Pliego de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los





RESOLUCIÓN N° *1035*

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/24 “ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA OFICINA DE PUNTO DE INGRESO – SENAVE” - AD REFERÉNDUM, ID N° 453.880, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...”

Que, el Decreto Reglamentario N° 2264/24 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas»*”, en la Sección Cuarta “*De la Evaluación de Ofertas*”, reglamenta los procedimientos de evaluación, y los criterios a tener en cuenta para proceder a la adjudicación de los llamados realizados por las convocantes.

Que, por Resolución SENAVE N° 120/24 de fecha 20 de febrero de 2024 y su modificatoria parcial, la Resolución SENAVE N° 891/24, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el Informe de Evaluación de Ofertas N° 48/24 con fecha de cierre el 18 de noviembre del 2024, en donde consta que se ha realizado el análisis a las ofertas presentadas, y de acuerdo a las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado Licitación Pública Nacional N° 19/24 “*Adquisición de contenedores para oficina de punto de ingreso – SENAVE*” Ad referéndum, ID N° 453.880, manifiesta que la firma **ENGINEERING S.A.E.C.A.**, con RUC N° **80047025-7**, califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica y legal, además de la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato, recomendado su adjudicación, por un monto total de Gs. 2.495.171.879 (*Guaraníes dos mil cuatrocientos noventa y cinco millones ciento setenta y un mil ochocientos setenta y nueve*) IVA incluido.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que Crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Resolución SENAVE N° 1010/24 de fecha 15 de noviembre del 2024, se designa Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).



RESOLUCIÓN N° 1035

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/24 “ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA OFICINA DE PUNTO DE INGRESO – SENA VE” - AD REFERÉNDUM, ID N° 453.880, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENA VE)”.

-3-

Que, por Providencia N° 1647/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1305/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que se han observado todas las exigencias legales establecidas en la Ley N° 7021/22 y su reglamentación, por lo que corresponde adjudicar el presente llamado a Licitación Pública Nacional N° 19/24 “Adquisición de contenedores para oficina de punto de ingreso – SENA VE” Ad referéndum, ID N° 453.880, de acuerdo al Informe de Evaluación de Ofertas N° 48/24 del Comité de Evaluación de Ofertas.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENA VE)”.

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENA VE
RESUELVE:**

Artículo 1°- ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional N° 19/24 “Adquisición de contenedores para oficina de punto de ingreso – SENA VE” Ad referéndum, ID N° 453.880, a la firma **ENGINEERING S.A.E.C.A.**, con RUC N° **80047025-7**, por un monto total de Gs. 2.495.171.879 (Guaraníes dos mil cuatrocientos noventa y cinco millones ciento setenta y un mil ochocientos setenta y nueve) IVA incluido.

Artículo 2°.- DESIGNAR al servidor público del SENA VE, Humberto Richard Farruggio, con C.I. N° 3.527.707, como administrador del contrato a ser suscrito en el marco del llamado adjudicado por la presente resolución, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 2264/24 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas»”.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y su reglamentación.





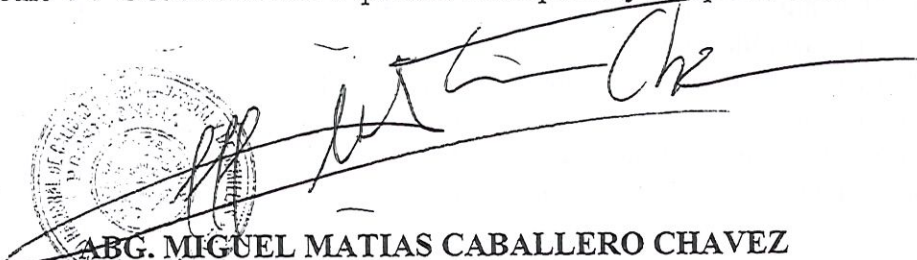
RESOLUCIÓN N° 1035-

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/24 “ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES PARA OFICINA DE PUNTO DE INGRESO – SENAVE” - AD REFERÉNDUM, ID N° 453.880, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.




ABG. MIGUEL MATIAS CABALLERO CHAVEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 1010/2024
Presidencia – SENAVE



RESOLUCIÓN N° 1010-

“POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 15 de noviembre del 2024.

VISTO:

La Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario que durante la ausencia de la Máxima Autoridad se designe Encargado/a de Despacho de la Presidencia, a los efectos de continuar normalmente con las actividades de la Institución.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR como Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), al *Abg. Miguel Matías Caballero Chávez*, con C.I. N° 4.629.790, del 18 al 29 de noviembre del 2024, mientras dure la ausencia de la Máxima Autoridad Institucional.

Artículo 2°.- OTORGAR Poder Especial al Encargado de Despacho de la Presidencia del SENAVE ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos que el mismo pueda suscribir los contratos y cualquier documentación requerida, que sean originados de los procesos licitatorios que se realicen durante la ausencia de la Máxima Autoridad Institucional, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Reglamentario N° 2264/24 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de Diciembre de 2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas»*”.

RESOLUCIÓN N° 1010-

“POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

PS/mc/ai/lc

